ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-215 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

En Chiquinquirá a los catorce (14) días del mes de junio siguientes personas **MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.424.232 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Infraestructura y Valorización, en su calidad de supervisor, **JORGE ROA MEJÍA** identificado con la cedula de ciudadanía No.19.167.254 expedida en Bogotá como Representante Legal del **CONSORCIO VT BOYACÁ**, firma Interventora (INVIAS), y **MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.020.819.930 de Bogotá, Representante Legal de la **UNION TEMPORAL MR-6** en su calidad de contratista de obra con el propósito de realizar la prorroga No.1 a la suspensión No. 3 al contrato de obra No. 2023-215 del 02 de junio de 2023, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
JUSTIFICACIÓN	1. *El municipio de Chiquinquirá firma el 06/09/2022 con el INVIAS el Convenio Interadministrativo 1305 de 2022, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO CHIQUINQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - PROGRAMA COLOMBIA RURA, por valor de $4.968.000.000.* 2. *Que la interventoría del contrato de obra pública No. 2023-215, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO CHIQUINQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL, es contratada directamente por el INVIAS.* 3. *Que el plazo tanto del contrato de interventoría suscrito por el INVIAS, como del contrato de obra, vencen el próximo 17 de junio de 2024.* 4. *Que a la fecha aún se encuentra en trámite ante el INVIAS la prórroga del contrato de interventoría, por lo que se requiere continuar con la suspensión del contrato de obra hasta tanto no se cuente con la prórroga del contrato de interventoría para proceder igualmente a la prórroga del contrato de obra.* *Por las anteriores razones, se solicita prorrogar la suspensión del Contrato 2023-215 de 2023, a partir del 14 de junio y hasta el 24 de junio de 2024, dado que no es posible desarrollar las labores del contrato de obra sin interventoría.*

VALOR INICIAL	CUATRO MIL SETECIENTOS DIESCISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.717.071.558,55) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.01	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($650.000.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.367.071.558,55) M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE	DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA No. 01	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE PRORROGA No. 01	CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No. 02	TRES (03) MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
DÍAS SUSPENDIDOS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA Y DOS (32) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 1	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024
DÍAS SUSPENDIDOS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	23 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2024
FECHA DE REINICIO No. 2	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	TREINTA (30) DE MAYO DE 2024
DÍAS SUSPENDIDOS SEGÚN SUSPENSIÓN No. 3	30 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024

En caso que aplique, el contratista informara a la Compañía aseguradora lo relativo a la suspensión del contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la Aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
C.C. 52.424.232 de Bogotá.
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
c.c 1.020.819.930 de Bogotá,
R/L UNION TEMPORAL MR-6

JORGE ROA MEJÍA
C.C. 19.167.254 de Bogotá.
R/L CONSORCIO VT BOYACÁ
Interventoría

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ma. Angélica Norato Wilches Secretaria de Infraestructura y Valorización		Dirección de Contratación y Compras Publicas		Dirección de Contratación y Compras Publicas	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		